



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ADENDA

ADENDA No.01

En Bogotá D.C., a los 03 días del mes de diciembre de 2025, la Caja de la Vivienda Popular procede a expedir la presente **ADENDA**, advirtiendo que las modificaciones aquí consignadas prevalecen sobre las indicadas inicialmente en el documento de estudios previos, en la invitación y los anexos del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. CVP-MC-012-2025**, cuyo objeto es “*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA CORRESPONDIENTE EN LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.*”

La presente Adenda se expide de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones presentadas al proceso, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía y selección objetiva en la contratación pública.

Conforme a lo expuesto, el contenido de la presente Adenda es el siguiente:

PRIMERO: Modificar el **ANEXO TÉCNICO**, el cual quedará así:

“

ETAPAS DEL PROCESO:

Primera (1) etapa. Planeación

Se programará una reunión por el supervisor del contrato y el contratista, en la que se suscribirá el acta de inicio, se fijarán el cronograma, la metodología y los demás aspectos logísticos para cada una de las etapas, lo cual se llevará a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

El proponente que resulte adjudicatario deberá aportar sin costo adicional al valor del contrato, por lo menos tres (3) piezas comunicativas para promover la participación de los servidores(as) públicos/contratistas en la aplicación de la mencionada batería, las cuales deberán cumplir con las políticas y aprobación de la Subdirección Administrativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Los contenidos de dichas piezas serán acordados por las partes en la reunión anteriormente mencionada y deberán ser entregadas de acuerdo con el cronograma que se establezca.

NOTA: Para el año 2023 los resultados obtenidos en el diagnóstico de riesgo psicosocial correspondieron a nivel de riesgo medio y la misma se aplicó a un total de 310 funcionarios de la Caja de Vivienda Popular.

Segunda (2) etapa. Sensibilización y caracterización organizacional

El CONTRATISTA deberá identificar los aspectos psicosociales presentes en la entidad a través de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que aporte la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Así como identificar los cargos y contratos vigentes para establecer metodología de aplicación (agendamiento) acorde a las formas A (jefes/supervisores, profesionales y técnicos) y B (auxiliares y operarios) de los cuestionarios de la Batería de Riesgo Psicosocial.

El proponente que resulte adjudicatario deberá realizar sensibilización y divulgación organizacional (nivel directivo, funcionarios y contratistas). A través de una actividad lúdica presencial (charla, taller u otro) en la cual se sensibilice al personal sobre:

- *¿Qué es un factor de riesgo psicosocial?*
- *Normatividad aplicable a los riesgos psicosociales.*
- *Riesgos que se medirán (intralaboral, extralaboral y estrés).*
- *Importancia de aplicación de la Batería Riesgo Psicosocial.*
- *¿Cuáles son los efectos de los riesgos psicosociales para la salud mental?*
- *Estrategias para prevenir efectos adversos ante la exposición de factores de riesgo psicosocial.*

La Caja de la Vivienda Popular dispone de un espacio con capacidad para recibir hasta 60 funcionarios y contratistas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ADENDA

durante la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.

Tercera (3) etapa. Aplicación de cuestionarios

Características técnicas que se deben tener en cuenta frente a la aplicación de la batería:

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato a disponer de los recursos (técnicos, logísticos y humanos) y el tiempo necesario para aplicar la batería de riesgo psicosocial a los servidores(as) públicos/contratistas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, de manera presencial y en formato físico (lápiz y papel).

El CONTRATISTA deberá dejar constancia de su asistencia por medio del formato 208-SADM-Ft-43 FORMATO DE ASISTENCIA, el cual se entregará al proponente en el momento de la firma del acta de inicio. En dicho formato el contratista deberá indicar el número de encuestados, este formato deberá estar firmado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR encargado de recibir al contratista en el momento de la aplicación, así como por las personas evaluadas.

El CONTRATISTA deberá informar las causas por las cuales no se alcanzó al 100% de la población citada, lo anterior, teniendo en cuenta que, al momento de aplicar la batería, algunos servidores(as) públicos/contratistas, pueden encontrarse de permiso, vacaciones, incapacidades, licencias, comisiones de servicios, entre otras situaciones administrativas. Estas novedades deberán verse reflejadas en los informes estadísticos.

El supervisor y/o apoyo a la supervisión a cargo del CONTRATISTA deberán realizar con los servidores(as) públicos/contratistas minutos previos a la aplicación de la batería, una sensibilización en donde se den a conocer de manera clara los objetivos, el procedimiento que se llevará a cabo, resultados que se obtendrán, uso de la información, beneficios y condiciones de confidencialidad y seguridad que aplicarán sobre la información proporcionada; lo que debe dar como resultado el diligenciamiento del consentimiento informado, ya sea aceptando diligenciar los instrumentos, o negándose a ello.

NOTA: En caso de que uno o varios servidores(as) públicos/contratistas se nieguen a diligenciar el formato de consentimiento informado y por ende diligenciar los instrumentos de la aplicación, el CONTRATISTA diligenciará el formato anteriormente mencionado dejando constancia de tal situación. Esta novedad deberá verse reflejada en el informe de resultados.

El CONTRATISTA debe socializar entre los profesionales expertos que aplicarán la batería, los criterios técnicos, metodológicos y conceptuales respecto a la sensibilización y aplicación de los instrumentos, acordados con la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA garantizará que cada funcionario haya respondido en su totalidad, todos los ítems de cada instrumento aplicado, revisando los cuadernillos al momento de la entrega; lo anterior con el fin de NO invalidar instrumentos por dicha razón de acuerdo con lo establecido en la Guía General de la Batería de Instrumentos de Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial.

Cuarta (4) etapa. Análisis estadístico

El CONTRATISTA deberá entregar los resultados tabulados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual general y en cada uno de los manuales de usuario de la "Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial".

El CONTRATISTA deberá garantizar que de existir algún instrumento que contengan ítems sin responder o respondido de manera inadecuada, la prueba en su totalidad será invalidada según lo establecido en el Manual General de la Batería de Riesgo Psicosocial del Ministerio de Trabajo, Tomo II, pág. 43, dichas novedades deberán quedar consignadas en el reporte estadístico.

El CONTRATISTA deberá establecer la metodología de depuración que permita garantizar la confiabilidad y validez de todos los datos digitados, así como el control y corrección de los posibles errores.

Quinta (5) etapa. Informe Batería Riesgo Psicosocial

EL CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión del contrato en medio digital y físico, un informe de diagnóstico psicosocial que surjan de las evaluaciones efectuadas. Los contenidos mínimos de este informe serán:



ADENDA

A. Generalidades

1. Introducción
2. Justificación
3. Marco teórico
4. Marco Legal
5. Objetivo General y Objetivos específicos
6. Metodología
7. Población

B. Resultado del instrumento

1. Por características sociodemográficas
2. Por cada factor, dominios y sus respectivas dimensiones
3. Por dependencias
4. Comparativo Formato A y B factores riesgo intralaborales

C. Riesgos Previsibles

D. Recomendaciones

1. Recomendaciones generales
2. Recomendaciones e indicaciones orientadas al programa de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial

E. Plan de acción e intervención

1. Intervención tanto preventivas como correctivas

F. Conclusiones.

G. Anexos

Así mismo, deberá entregar a la supervisión del contrato en medio digital y físico, los consentimientos informados, tanto los de aceptación como los de desistimiento o las actas en las cuales se indique que el funcionario no diligenció el consentimiento informado ni los instrumentos de evaluación de riesgo psicosocial, debidamente diligenciados y firmados por los funcionarios encuestados; así como las actas de asistencia.

Reporte individual de los resultados de la aplicación de la batería por funcionario deben estar disponibles para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuando así se requiera y deben ser entregados al psicólogo de la Entidad ya sea en medio físico y digital, con el fin de alimentar el programa de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial, de acuerdo con los lineamientos acordados con el supervisor del contrato.

Sexta (6) etapa. Intervención

El CONTRATISTA deberá realizar un proceso de intervención a los servidores(as) públicos/contratistas, acorde a los resultados obtenidos y el riesgo en el cual se encuentre la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (escala de cinco niveles: sin riesgo o riesgo despreciable, riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto).

NOTA: El CONTRATISTA deberá garantizar que, la planeación y las acciones de intervención que va a ejecutar abarquen al total del personal de planta (servidores(as) públicos), así como los contratistas que reporten niveles de riesgo alto o muy alto”.

(...)

“El personal mínimo para la ejecución del contrato deberá estar conformado por:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	LICENCIA
1	Psicólogo	Profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Debe contar con experiencia de dos (2) años en aplicación y análisis estadísticos de datos de la batería de riesgo psicosocial, con conocimientos y experiencia en programas de vigilancia epidemiológica de riesgo	Licencia vigente en SST. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de Salud.



ADENDA

			psicosocial. Nota: Responsable ejecución etapa 1,2,3,4 y 5	
1	Psicólogo	Profesional en Psicología con <u>Especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica en la coordinación de procesos de intervención de factores de riesgo psicosocial Nota: Responsable ejecución etapa 5 y 6.	Licencia vigente en SST. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de Salud.

Nota: El CONTRATISTA deberá garantizar y verificar el cumplimiento de los requisitos y las etapas establecidas, por lo cual la responsabilidad de ejecución dependerá de la logística a implementar para cumplir con la meta de encuestas aplicadas.

Nota: El contratista aplicará la batería de riesgo psicosocial a un máximo de 500 personas, entre funcionarios de la entidad y contratista, y deberá aplicar a un mínimo de 350 personas".

SEGUNDO: Modificar el **ESTUDIO PREVIO**, el cual quedará así:

“

1.1.1. Personal mínimo requerido:

La acreditación de estos perfiles se verificará por el supervisor una vez suscripción el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el proponente debe suscribir carta o formato de compromiso de personal mínimo junto con la propuesta.

El equipo de personal para la ejecución del contrato deberá estar conformado por:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	LICENCIA
1	Psicólogo	Profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Debe contar con experiencia de dos (2) años en aplicación y análisis estadísticos de datos de la batería de riesgo psicosocial, con conocimientos y experiencia en programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial. Nota: Responsable ejecución etapa 1,2,3,4 y 5	Licencia vigente en SST. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de Salud.
1	Psicólogo	Profesional en Psicología con <u>Especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica en la coordinación de procesos de intervención de factores de riesgo psicosocial Nota: Responsable ejecución etapa 5 y 6.	Licencia vigente en SST. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de Salud.

“

(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ADENDA

“2.7. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.

(...)

Nota: El contratista aplicará la batería de riesgo psicosocial a un máximo de 500 personas, entre funcionarios de la entidad y contratista, y deberá aplicar a un mínimo de 350 personas.”

TERCERO: Modificar la **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual quedará así:

“

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	APLICACIÓN DE LA BATERIA AL NÚMERO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, CONFORME A LA NECESIDAD REAL DEL SERVICIO Y A LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO ÚNICAMENTE A 350 COLABORADORES. DEBERÁ SER PAGO POR LA TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	---------

”

CUARTO: Las demás condiciones y numerales de la invitación pública, documento de estudios previos y sus anexos, se mantienen vigentes.

El presente se aceptará y aprobará a través de la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	María Alejandra Forero Mora	Contratista- Abogado Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Katerynne Morales Roa	Contratista -Abogado Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Juan Sebastián Reyes López	Director Jurídico	Secop II
Aprobó	Martha Janeth Carreño Lizarazo	Directora de Gestión Corporativa / Ordenadora del Gasto	Secop II